

---

**ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TIERRA BLANCA, VER.  
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN .....		153
2. MOTIVACIÓN .....		153
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA .....		153
3.1. Evaluación de la Gestión Financiera.....		154
3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....		154
3.1.2. Análisis Presupuestal .....		154
3.1.2.1. Origen de los Recursos.....		154
3.1.2.2. Aplicación de los Recursos .....		155
3.1.2.3. Resultado del Ejercicio.....		155
3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....		156
3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno.....		156
3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental .....		156
3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno.....		157
3.4. Situación de la Deuda Pública.....		157
3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio .....		157
3.6. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron .....		158
3.6.1. Actuaciones.....		158
3.6.2. Observaciones .....		159
3.6.3. Recomendaciones.....		169
3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas .....		172
4. CONCLUSIONES .....		172

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción II inciso b) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción II inciso b), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción VII, y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 377, 378 y 381 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

## 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera de la Entidad se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

## 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, del modo siguiente:

### 3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

#### 3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal, estatal o municipal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

#### 3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

##### 3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

El Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca estimó que recibirá ingresos en el año 2007 por un monto de \$12,775.9; y de acuerdo a las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2007, el ingreso fue de \$12,500.4, que es 2.2% inferior al total estimado.

#### INGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TIERRA BLANCA (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	RECIBIDOS
Impuestos	\$ 0.0
Derechos	10,958.3
Contribuciones por Mejoras	0.0
Productos	0.0
Aprovechamientos	1,255.2
Otros Ingresos	286.9
Aportaciones	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,500.4</b>

Fuente: Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, correspondiente al ejercicio 2007.

### 3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TIERRA BLANCA**  
 (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 6,020.8
Materiales y suministros	1,037.9
Servicios generales	4,310.6
Subsidios y transferencias	299.6
Bienes muebles e inmuebles	1,082.6
Obra Pública	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,751.5</b>

Fuente: Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$12,751.5 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un déficit de \$ 251.1 equivalente a un 2.0%; sin embargo, de acuerdo a la documentación presentada por los servidores públicos, se tuvieron otras entradas registradas en cuentas de balance por concepto de saldos iniciales en efectivo, por un monto de \$1,735.0; y efectuaron otras erogaciones por concepto de pago de pasivos y otras salidas, por un monto de \$1,006.8, situaciones que modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un superávit total de \$ 477.6, como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)			
CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	SUPERÁVIT (DÉFICIT)
CONTRIBUCIONES Y APORTACIONES	\$12,500.4	\$12,751.5	\$( 251.1)
OTROS EN CUENTAS DE BALANCE	1,735.5	1,006.8	728.7
<b>TOTAL</b>	<b>14,235.9</b>	<b>13,758.3</b>	<b>477.6</b>

Fuente: Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

El Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca obtuvo ingresos por \$12,500.4, que representa el 2.2% inferior al monto estimado por \$12,775.9, así mismo obtuvo otras entradas por un monto de \$1,735.5, haciendo un total de ingresos por \$14,235.9; de tal manera que ejerció por concepto de gastos y otras salidas un monto de \$13,758.3, como se señaló con detalle en el apartado 3.1.2 *Análisis Presupuestal*, equivalente al 96.6% de los recursos obtenidos.

No obstante lo anterior y de las inconsistencias señaladas en el apartado correspondiente a Observaciones, de acuerdo con la información señalada en el avance del Programa Operativo Anual, presentado por la Entidad, las actividades programadas en el año se realizaron al 100%.

### 3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

#### 3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

El Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Periodo Contable,
- c) Control Presupuestario,
- d) Revelación Suficiente,
- e) Importancia Relativa, y
- f) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

### 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, el Orfis realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

### 3.4. Situación de la Deuda Pública

(Cifras en miles de pesos)

La Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca no registra contratación de Deuda Pública en el año de 2007 y no tiene Deuda Pública de ejercicios anteriores.

### 3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

<b>PATRIMONIO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TIERRA BLANCA</b>	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo inicial</b>	
Bienes Muebles:	\$8,575.5
Bienes Inmuebles	3,758.8
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	
Bienes Muebles:	(4,141.2)
Bienes Inmuebles	20,222.0
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$28,415.1</b>

Fuente: Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, correspondiente al ejercicio 2007.

### 3.6. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

#### 3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

<b>MUESTRA</b> (Monto expresado en miles de pesos)	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS</b>	\$13,758.3
<b>MUESTRA AUDITADA</b>	9,646.8
<b>REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA</b>	70.1%

Fuente: Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, correspondiente al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/5442/10/08, OFS/5482/10/08, OFS/5483/10/08, OFS/5484/10/08 y OFS/5485/10/08, todos de fecha 16 de octubre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En atención a lo anterior, el ex Director acudió a las oficinas de este Órgano para solventar los Pliegos de Observaciones.

El Director, ex Contador General y el ex Comisario no atendieron el requerimiento para comparecer en las oficinas del Orfis y presentar documentación que solventara las observaciones contenidas en el pliego correspondiente.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, las inconsistencias que a juicio del Orfis no fueron desahogadas satisfactoriamente, se informan a continuación.

### 3.6.2. Observaciones

#### RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	11
Recomendaciones	18
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

*(Cifras en miles de pesos)*

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### **Observación Número: 001/2007**

Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2007, el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca Ver., obtuvo ingresos por \$ 12,500.4, egresos por \$12,751.5 y un sobreejercicio presupuestal por \$ 251.1; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias:



Ingresos

- a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$1,735.5 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni en el presupuesto de ingresos.

Egresos

- b) El Organismo aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican que no están incluidos en el presupuesto de Egresos de 2007.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Depósitos en garantía	\$ 1.6
Almacén	<u>91.2</u>
	92.8

- c) Durante el ejercicio se efectuaron erogaciones por los conceptos indicados a continuación, que no fueron presupuestados ni registrados en la partida de gasto correspondiente, ya que la afectación contable se hizo mediante la cancelación de la cuenta de pasivo que se indica.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u>
Proveedores 2006	\$ 894.5	Cuentas por pagar
Pago de impuestos 2006	<u>19.5</u>	Impuestos por pagar
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 914.0</b>	

Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente por \$ 477.6.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, Artículo 38 fracción VIII y 40 fracción VIII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36, 38, 56 y 115 fracciones V, IX, X y XXXI.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 18 fracción IV, 269, 270 fracción I, 277, 286, 325, 328, 338, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 362 fracción I, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 375 y 377.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Base de Registro.

- Periodo Contable.
- Control Presupuestario.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACION:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente obtuvo un sobreejercicio presupuestal por \$251.1; sin embargo, incurrió en inconsistencias que modifican el resultado contenido en la Cuenta Pública presentada ante el H. Congreso del Estado, teniendo un efecto en las cifras presentadas en la misma e incumpliendo con Principios de Contabilidad Gubernamental. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

**Observación Número: 003/2007**

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, no fueron acreditadas contra el pago del impuesto correspondiente.

<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
IVA Acreditable	\$1,696.4
Crédito al salario	<u>23.6</u>
TOTAL	\$1,720.0

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, Artículo 40 fracción V.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 357, 359 fracción VII, 360, 366 y 368.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACION:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente, a través de la Tesorería no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la depuración de las cuentas de balance. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

**Observación Número: 004/2007**

No se tiene seguridad razonable de que el Organismo haya acumulado la totalidad de percepciones pagadas a funcionarios y empleados, y de que el procedimiento de cálculo de los impuestos federales y estatales, así como de las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes, se hayan efectuado conforme lo establecido en las leyes aplicables.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículos 110 fracción I y 113.
- Ley del Seguro Social, Artículos 27, 28, 29, 30 y 32.
- Ley del INFONAVIT, Artículo 29 fracción II quinto párrafo.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de disposiciones Legales.

**MOTIVACION:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de calcular y realizar el pago de contribuciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido

en los ordenamientos legales. Además, el Órgano de Control Interno no verificó que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

**Observación Número: 005/2007**

Existe diferencia entre el inventario de bienes muebles e inmuebles proporcionado por el Organismo y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL ORGANISMO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>
Bienes inmuebles	\$ 0	\$23,980.8
Bienes muebles	1,704.9	4,434.3
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,704.9</b>	<b>\$28,415.1</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, Artículo 33 fracción XXIII.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 85, 86, 87 fracción VI, 88 y 93.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 357, 359 fracción VI, 360, 366, 446 fracciones III, VIII, 447 y 450.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACION:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de efectuar el registro de sus operaciones de acuerdo a la normativa, así como los requisitos y objetivos de la contabilidad gubernamental. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

**Observación Número: 006/2007**

No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del Organismo, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura, estén incorporados en su totalidad al patrimonio y se cuente con el soporte documental que avale su propiedad.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, Artículo 34 fracción I.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 85.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 357, 359 fracción VI, 360, 367, 387 fracción III, 446 fracciones III, VIII, 447 y 450.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Costo Histórico.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACION:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de vigilar que los bienes que integran su patrimonio, cuenten con el soporte documental que acredite la posesión de los mismos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

**Observación Número: 007/2007**

No existe constancia de que las autoridades del Organismo hayan elaborado, integrado y actualizado los padrones de Ingresos sujetos a pagos periódicos, que abajo se citan, y de que se hayan remitido al H. Congreso del Estado:

- Agua potable y alcantarillado

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, Artículo 33 fracción XIII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 66 fracción X, 360 y 446 fracción VIII.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACION:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a los ordenamientos legales, se detectó que el Ente no cumplió con la obligación de remitir dentro de los tres primeros meses de cada año, al H. Congreso del Estado, los padrones de todos los ingresos sujetos a pagos periódicos, así como de las autoridades fiscales de elaborar, integrar y mantener actualizados los padrones de contribuyentes. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

**Observación Número: 008/2007**

No se tiene constancia de que en el mes de enero, se haya actualizado el inventario general de bienes muebles e inmuebles y de que éste haya sido aprobado por Órgano de Gobierno y enviado al H. Congreso del Estado.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, Artículos 33 fracción XXIII y 38 fracción XVIII.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 85 y 86.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 360, 446 fracción VIII, 447, 450.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACION:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a los ordenamientos legales, se detectó que el Ente no se observó la obligación de formular cada año, en el mes de enero, un inventario general y avalúo de los bienes municipales y remitirlo al H. Congreso del Estado. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

**Observación Número: 009/2007**

No existe evidencia de que se haya publicado el reglamento interno del Organismo Operador de Agua y de que posteriormente se haya registrado ante el H. Congreso del Estado.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, Artículos 38 fracción XIV y 40 fracción XVIII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 74.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACION:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a los ordenamientos legales, se detectó que el Organismo no cumplió con la obligación de publicar y registrar ante el H. Congreso de Estado, su reglamento interno. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

**Observación Número: 010/2007**

Al 31 de diciembre de 2007, el Organismo tiene los siguientes juicios y/o demandas en proceso como se indica:

<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>COMPETENCIA</u>
548/I/2003	Demanda laboral interpuesta por Rosario Vela Casanova contra El Organismo Operador de Agua.	Junta Especial Núm. 9 de la Local de Conciliación y Arbitraje.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, Artículo 40 fracción I.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACION:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a los ordenamientos legales, se detectó que el Organismo enfrenta una demanda laboral contra la C. Rosario Vela Casanova, por lo que deberá presentar las pruebas fehacientes ante la autoridad competente, para justificar el motivo de la separación laboral. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

**Observación Número: 012/2007**

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por pagar que abajo se indican, refleja un importe que no fue pagado; además, carece de soporte documental.

<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
2102 Otras cuentas por pagar	\$ 4.7
2102 ISSSTE	10.3
2102 Nómina a empleados Oroapa	149.0



2103 SEFIPLAN	11.6
2103 IMSS	12.0
TOTAL	\$ 187.6

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 318, 357, 359 fracción VII, 360, 362 fracción II, 366 y 368.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Revelación Suficiente.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACION:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no vigiló los pagos, así como de abstenerse de hacer pago o firmar orden de pago que no estén autorizados conforme a lo previsto por la ley y las disposiciones presupuestales; así como vigilar que se cumplan los requisitos de administración, resguardo y conservación de la comprobación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

**Observación Número: 013/2007**

El Organismo no presentó la documentación e información que abajo se cita:

- Inventario de cuentas por cobrar al 31 de diciembre 2007.
- Manual de políticas, procedimientos y operaciones del organismo.
- Escrituras públicas que acrediten la propiedad de terrenos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 20 último párrafo y 30 BIS fracción I y II

### **MOTIVACION:**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, en la revisión existieron limitaciones que impidieron la aplicación de los procedimientos de auditoría, debido a que no fue presentada la documentación e información requerida.

### **3.6.3. Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### **Recomendación Número: 001/2007**

Ejercer un control presupuestario eficiente que proporcione a las autoridades, responsables del manejo de los recursos, las bases suficientes para la toma de decisiones; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobreejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

#### **Recomendación Número: 002/2007**

Vigilar, a través de su Órgano de Control Interno, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los principios de contabilidad gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliado oportunamente.

#### **Recomendación Número: 003/2007**

Aplicar las técnicas presupuestales y utilizar cifras estadísticas en la elaboración del Proyecto Anual de Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para que le sirvan como herramienta de control administrativo.

**Recomendación Número: 004/2007**

Aplicar un estricto control presupuestal, apegándose a lo establecido en el artículo 72, fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, autorizando únicamente pagos que estén comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

**Recomendación Número: 005/2007**

Realizar conciliaciones entre los inventarios de los bienes inmuebles y muebles propiedad del Organismo y los registros contables respectivos.

**Recomendación Número: 006/2007**

Crear los fondos fijos que sean necesarios para pagar los gastos menores vigilando que la reposición se haga oportunamente para evitar se tome dinero de la recaudación diaria.

**Recomendación Número: 007/2007**

Las pólizas cheque deben hacerse indicando los movimientos contables que originaron su realización y deben estar firmadas por la persona que las elaboró, la que autorizó, así como de quien recibió el cheque.

**Recomendación Número: 008/2007**

Elaborar y requisitar las órdenes de pago que respalden las erogaciones y garanticen que el gasto se ejecuta razonablemente, dentro del marco del presupuesto autorizado.

**Recomendación Número: 009/2007**

Elaborar inventario de recibos mecanizados de los Derechos por Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas.

**Recomendación Número: 010/2007**

Mantener la documentación en orden, preferentemente cronológico y archivada en el mes correspondiente.

**Recomendación Número: 011/2007**

Especificar el beneficiario y concepto de los gastos a comprobar en sus respectivas pólizas y comprobantes.

**Recomendación Número: 012/2007**

Contar con fianzas de fidelidad de las personas que manejen recursos.

**Recomendación Número: 013/2007**

Realizar conciliaciones mensuales entre los reportes de recibos oficiales por ingresos, utilizados y cancelados, presentados al H. Congreso del Estado y los expedidos por el Organismo.

**Recomendación Número: 014/2007**

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

**Recomendación Número: 015/2007**

Durante la Sesión de Órgano de Gobierno, en caso de existir alguna inconformidad, deberán señalarse las razones que motivan la firma bajo protesta de las actas.

**Recomendación Número: 016/2007**

El Proyecto Anual de Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos deberá presentarse al H. Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**Recomendación Número: 017/2007**

Los estados financieros mensuales deberán presentarse al H. Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 270 fracción XI del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz-Llave.

**Recomendación Número: 018/2007**

El inventario general actualizado y avalúo de los bienes del Organismo deberá presentarse al H. Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

### 3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

## 4. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.